

Nuevo

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO MARCO ENTRE
EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO Y
LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Entre la PROVINCIA DE SAN JUAN, representada en este acto por la Ministra de Educación, Profesora Cecilia Gloria del Carmen TRINCADO MONCHO, con domicilio legal constituido en la Avenida Libertador General San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 2 Piso, de la Ciudad de SAN JUAN, PROVINCIA de SAN JUAN, en adelante la “**LA PROVINCIA**”, y EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, representada en este acto por su Gerente General, Lic. Rubén D’Audia, con domicilio en la Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EDUC.AR**”, ambas en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 2, y

CONSIDERANDO:

Que el 20 de septiembre de 2017, LAS PARTES firmaron un Convenio Marco, cuyo objeto fue la prestación de colaboración destinada a intercambiar, ceder, producir y/o coproducir espacios físicos y contenidos de innovación tecnológica de carácter educativo.

Que, en mérito del acuerdo referido, se firmó el Acta Complementaria N° 1 el 20 de septiembre de 2017, a través de la cual se dispuso la implementación conjunta de un centro de innovación.

Que, posteriormente, LAS PARTES firmaron una nueva Acta Complementaria el 27 de mayo de 2019, por la cual LA PROVINCIA cedió en forma gratuita el uso del espacio ubicado en la intersección de las calles Las Heras Norte y Juan Bautista Alberdi Oeste, cuya vigencia se dispuso por el término de 5 (cinco) años con renovación automática por idéntico plazo.

Que LA PROVINCIA reconoce expresamente que el espacio cedido continúa siendo afectado por EDUC.AR para la implementación del centro de innovación que le diera origen al acuerdo primigenio.

Que, en este sentido, LAS PARTES consideran oportuno suscribir la presente Acta Complementaria N° 2, a los efectos de **modificar las obligaciones y los derechos oportunamente establecidos en las Actas Complementaria firmadas el 20 de septiembre de 2017 y 27 de mayo de 2019, reemplazándolas por la presente Acta.**

Que, a los efectos indicados, LAS PARTES acuerdan sujetarse a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO

El presente tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de LAS PARTES para el mantenimiento del Centro de Innovación oportunamente cedido a EDUC.AR por LA PROVINCIA, en adelante denominado "EL CENTRO", en el marco del proyecto CONECTAR LAB, en adelante denominado "EL PROYECTO", de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

LA PROVINCIA se obliga a:

1. Mantener la cesión en forma gratuita, por la vigencia establecida en el presente y mientras dure la ejecución del PROYECTO, respecto del uso del espacio ubicado en la intersección de las calles Las Heras Norte y Juan Bautista Alberdi Oeste, en adelante denominado el "CENTRO", según el plano que se encuentra detallado en el Anexo II de la presente, el cual solo podrá ser reemplazado por acuerdo entre LAS PARTES, quedando en uso y disposición exclusivo de EDUC.AR, con las cargas aquí estipuladas.
2. Contratar a su costo y cargo un mínimo de quince (15) talleristas los cuales se seleccionarán de manera conjunta con EDUC.AR para el funcionamiento del CENTRO, de conformidad con el perfil descripto en el Anexo III de la presente. La selección inicial del personal y en caso de su eventual recambio, lo hará EDUC.AR en conjunto con la PROVINCIA. Los talleristas seguirán los lineamientos pedagógicos y operacionales, brindados en las capacitaciones que realice EDUC.AR, como así también en los lineamientos que efectúe la Dirección de Tecnología Educativa de EDUC.AR.
3. Cumplir, a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, con el mantenimiento general, seguridad y limpieza del CENTRO. La seguridad deberá ser permanente y acorde para asegurar tanto el cuidado de los bienes como el ingreso y egreso de los concurrentes al CENTRO. La

limpieza deberá ser diaria y contemplará todos los espacios cedidos a EDUC.AR.

4. Hacerse cargo de los costos de los servicios del CENTRO y su mantenimiento, tales como luz, agua, gas, climatización y todo otro que sea necesario para el correcto funcionamiento del CENTRO.
5. Contratar a su costo y cargo un servicio de internet inalámbrico, que deberá contar, al menos, con 30 megas dedicados de bajada y 10 de subida.
6. Contratar los seguros por robo, hurto, responsabilidad civil, emergencias médicas, incendio y todo otro que sea necesario para el cumplimiento de los fines aquí previstos, los cuales contendrán la renuncia expresa a iniciar cualquier acción de repetición. Dichos seguros deberán ser remitidos a EDUC.AR para su guarda.
7. Hacerse cargo del costo de los insumos necesarios para el normal funcionamiento del CENTRO.
8. Realizar las acciones necesarias para dar a conocer el PROYECTO a la población de la PROVINCIA y a la comunidad educativa local, debiendo dichas acciones ser coordinadas con EDUC.AR. El uso de redes sociales a los fines de dar a conocer el PROYECTO estará a exclusivo cargo de EDUC.AR.
9. Realizar la logística y gestión necesaria para que las escuelas puedan concurrir al CENTRO, o bien que las actividades se puedan llevar a cabo en los establecimientos educativos. En este último caso, LA PROVINCIA deberá tramitar las autorizaciones que correspondan.
10. Mantener y gestionar las tramitaciones pertinentes respecto de la habilitación del predio donde funciona el CENTRO.
11. Coordinar con EDUC.AR las visitas de funcionarios, empleados y/o invitados especiales que las autoridades locales y/o nacionales soliciten.
12. Reintegrar los bienes entregados por EDUC.AR a la finalización del plazo de vigencia del presente CONVENIO.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EDUC.AR

EDUC.AR se obliga a:

1. Contratar a su costo y cargo un máximo de un/a (1) coordinador/a pedagógico/a y un/a (1) coordinador/a logístico/a - operativo/a para el correcto funcionamiento del CENTRO.
2. Diseñar el proyecto pedagógico.
3. Prestar la colaboración y asistencia técnica que sea solicitada por LA PROVINCIA para el correcto desarrollo de actividades en EL CENTRO, dentro de los límites establecidos en el presente.
4. Realizar las acciones de comunicación necesarias a fin de dar a conocer el PROYECTO juntamente con LA PROVINCIA.
5. Proveer el mobiliario, equipamiento y demás bienes a utilizar en las dependencias cedidas, los cuales son de su exclusiva propiedad y serán reintegrados al momento de finalización del plazo de vigencia del presente CONVENIO.
6. Diseñar y/o ambientar las dependencias cedidas a su exclusivo criterio, pudiendo cambiar las condiciones edilicias internas del espacio, comprometiéndose a no modificar ni la fachada exterior del lugar, ni la que se observa desde las partes comunes, salvo acuerdo en particular que se arribe entre LAS PARTES.
7. Restituir el CENTRO al término de la vigencia del CONVENIO, en las mismas condiciones en que se entrega al momento de la cesión, salvo en lo referido al normal uso.
8. Supervisar la selección y posterior contratación de los/as talleristas a cargo de la PROVINCIA.
9. Capacitar y dar soporte técnico a los/as talleristas contratados/as por LA PROVINCIA.

CUARTA. REPRESENTANTES

A los efectos de la implementación de las actividades que resultan del presente, LAS PARTES delegan su ejecución y contralor en las siguientes personas:

EDUC.AR: Laura Elena Penacca, en su carácter de Directora de Tecnología Educativa.

PROVINCIA: Ana Sánchez, en su carácter de Secretaria de Educación.

LAS PARTES acuerdan conformar un correo institucional en el cual serán válidas todas las comunicaciones que debieran cursarse, vinculadas al

funcionamiento del CENTRO, siendo por EDUC.AR y
lpenacca@educar.gob.ar y por LA PROVINCIA acsanchez@sanjuan.edu.ar

QUINTA. BIENES

LAS PARTES se comprometen a realizar un inventario de los bienes oportunamente entregados por EDUC.AR para el funcionamiento del CENTRO, dentro de los 150 (ciento cincuenta) días de firmado el presente.

A dichos efectos, los representantes consignados en la CLÁUSULA CUARTA labrarán un Acta de Inventario de Bienes, la que automáticamente pasará a formar parte del actual acuerdo.

LAS PARTES convienen que todos los bienes que sean entregados con posterioridad a la suscripción de dicha Acta deberán ser individualizados en nuevos instrumentos que se incorporarán al presente.

LA PROVINCIA es responsable por el mantenimiento de los bienes y por los daños derivados de los mismos, recayendo en aquella los daños y perjuicios que se originen por su uso indebido y por el deterioro extraordinario o culposo de los mismos, por sí o por la acción de terceros.

En caso de robo/hurto o extravío de estos, LA PROVINCIA deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. EDUC.AR podrá iniciar las acciones que pudieren corresponder ante la falsa o ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte LA PROVINCIA.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual o de autor de carácter patrimonial, sobre cualquier informe, trabajo, estudio, software y/u obra producida como consecuencia de la presente, sean estos derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, le pertenecen en forma exclusiva a EDUC.AR, quien podrá disponer de ellos sin ningún tipo de limitación territorial alguna, por el plazo máximo de tiempo previsto en la Leyes Nº 11.723 y 22.362, sus complementarias y concordantes.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información obtenida durante la vigencia de la presente deberá ser tratada con la mayor discreción, cumpliendo con el deber de confidencialidad y respetando la ley del secreto estadístico, como así también todas las normas

vigentes sobre protección de la información, de datos personales y de confidencialidad.

OCTAVA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

Los compromisos derivados de la presente no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre LAS PARTES o entre los dependientes de ellas. LA PROVINCIA y EDUC.AR mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos en el cumplimiento de sus obligaciones; no pudiendo la presente ser invocada como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, no existiendo entre LAS PARTES más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de la presente.

La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de LAS PARTES se hubiere comprometido. Asimismo, cada una de LAS PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente y sin perjuicio de la facultad de repetición que corresponda.

NOVENA. INDEMNIDAD

LA PROVINCIA mantendrá a EDUC.AR indemne ante cualquier reclamo, demanda, daño, deuda, pérdida, gasto y costo (incluyendo honorarios y gastos de profesionales) que surjan o que resulten de:

(i) cualquier acción o reclamo de un tercero contra EDUC.AR basada en cualquier reclamo respecto a actividades y/o servicios que se desarrollen en EL CENTRO, o sus resultados, que infrinja, usurpe o viole los derechos de propiedad intelectual de ese tercero; (ii) cualquier acción o reclamo de un tercero contra EDUC.AR que esté basada en cualquier acción u omisión de LA PROVINCIA y que resulte en daños a la persona (o muerte), daños a la propiedad material o inmaterial (incluyendo privación del uso y lucro cesante) o violación de cualquier ley o reglamentación.

DÉCIMA. VIGENCIA

La presente tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de su suscripción y quedará renovado en forma automática por plazos de idénticos períodos, excepto que una LAS PARTES manifieste su voluntad de rescindir el acuerdo por notificación fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60)

días corridos de la fecha en que se pretende su resolución, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de ejecución.

DECIMOPRIMERA. ADENDAS

Toda modificación que se efectúe a la presente Acta Complementaria N° 2 se formalizará mediante la suscripción de Adendas.

DECIMOSEGUNDA. DEJASE SIN EFECTO

LAS PARTES convienen dejar sin efecto el Acta Complementaria N° 1 de fecha 20 de septiembre de 2017 y el Acta Complementaria N° 1 de fecha 27 de mayo de 2019, reemplazando los derechos y obligaciones oportunamente establecidos por las cláusulas que se acuerdan en la presente.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LAS PARTES acuerdan que, ante cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente, intentarán extremar los esfuerzos para solucionarlos de forma consensuada. En caso de persistir el desacuerdo, establecen someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

DECIMOCUARTA. COMPETENCIA LEGAL

LAS PARTES declaran tener competencia legal para celebrar el presente acuerdo en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de las instituciones que representan.

DECIMOQUINTA. DOMICILIOS

A todos los efectos derivados de la presente, LAS PARTES constituyen domicilio especial en los domicilios indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Juan, a los 23 días del mes de junio del año 2.023.-

Lic. Rubén D'Audia
Gerente General
aduanas | Sociedad del Estado

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

En los últimos años se han producido grandes cambios culturales, atravesados por las tecnologías de la información y la comunicación, que transformaron sustancialmente las formas en las cuales el conocimiento se produce, circula y se distribuye. A partir de los desarrollos tecnológicos, aparecen nuevas formas o fenómenos culturales que se constituyen en tendencias y a través de los cuales se interpreta, comprende y apropia el mundo.

En este sentido, los Laboratorios de Innovación Conectar LAb cumplen un rol fundamental en brindarle a los y las chicos, chicas y adolescentes de todo el país oportunidades para ampliar su horizonte cultural y poder desarrollar un abanico de estrategias que les permitan habitar este mundo y hallarle un sentido. Así, los laboratorios ConectarLAB se constituyen en espacios estratégicos que cuentan con alta disposición tecnológica dedicados a desarrollar proyectos de innovación con tecnología abiertos a la comunidad, en la trama del Programa Conectar Igualdad.

Estos espacios reciben infancias y juventudes de 6 a 18 años, quienes pueden realizar proyectos en torno a diferentes áreas tales como producción multimedial, producción musical, ciencias, programación y desarrollo de aplicaciones, software, entornos y plataformas.

Los espacios ConectarLab cuentan con cuatro líneas de trabajo:

- **Propuestas de innovación abiertas a la comunidad.**

Orientadas a incluir a la comunidad cercana al Lab a partir de actividades relacionadas con el campo de la programación, la robótica, la creación de objetos culturales en espacios multimedia, entre otros, que permitan explorar, conocer y descubrir el sistema operativo Huayra – incluido en las netbooks del Programa Conectar Igualdad - sensibilizar sobre software libre y despertar intereses en el campo de la tecnología.

- **Propuestas de innovación pedagógica vinculadas al sistema educativo.**

Atendiendo a las problemáticas de la escuela secundaria y para fortalecer trayectorias, se priorizan proyectos que incluyan a estudiantes del ciclo orientado de escuelas secundarias - comunes y técnicas - de gestión estatal, social o cooperativa.

En este sentido, se propone elaborar proyectos en torno a nuevas narrativas y desarrollo de videojuegos, aplicaciones, entornos y/o plataformas que aborden problemas identificados por equipos directivos, los/as docentes y sus estudiantes como relevantes para la comunidad educativa en la que está inserto el proyecto y que promuevan el trabajo colaborativo entre estudiantes. Asimismo, mediante esta línea se busca fortalecer el ingreso, la permanencia y el egreso efectivo de todos/as los/as estudiantes del nivel secundario.

Para el desarrollo de esta línea, es importante que los laboratorios sean capaces de generar acuerdos con los distintos actores del sistema educativo, esto es, supervisiones o inspecciones (dependiendo la jurisdicción), directores/as y docentes.

- **Proyectos de participación estudiantil para una ciudadanía digital crítica.**

Esta línea de trabajo pone el foco en generar un espacio para que las adolescencias y las juventudes puedan trabajar sobre una agenda que aborde temas de tecnología que las atraviesa.

Para ello, los y las jóvenes contarán con un espacio físico dentro del laboratorio en el que puedan desarrollar encuentros con otros y otras jóvenes en el marco de distintos modos de participación estudiantil: centros de estudiantes, cuerpos de delegados, federaciones de estudiantes, parlamentos juveniles, organizaciones juveniles y barriales, entre otros, con el acompañamiento de la coordinación de los laboratorios y talleristas que se ajusten al proyecto que los y las jóvenes diseñen colegiadamente de acuerdo a las siguientes líneas:

- **Videojuegos y programación** es una propuesta que invita a jóvenes y adolescentes a explorar las distintas etapas que implica el diseño de videojuegos, incluyendo la etapa de programación a partir de temáticas que sean relevantes para ellos y ellas.
- **Producción musical** que implica una primera etapa de pre-producción musical en el cual jóvenes y adolescentes puedan experimentar y crear ideas para luego plasmarlas en una producción sonora digital que podrán grabar integralmente en el estudio de sonido del laboratorio. Esta propuesta implica también la grabación del videoclip del tema grabado como así también el diseño del arte de tapa.
- **Espacios de generación de proyectos colectivos:** es un espacio abierto que busca que aquellos/as adolescentes y jóvenes que tengan proyectos mediados por tecnología puedan llevarlos al laboratorio y, así, poder concretarlos con la guía del equipo de Conectar Lab.
- **Producción de contenidos digitales:** a través de espacios de debate, se busca fomentar el desarrollo de una mirada crítica en torno a asuntos contemporáneos que surgen a partir de los desarrollos tecnológicos tales como fake news, big data, la huella digital, el grooming, la soberanía tecnológica, la inteligencia artificial, entre otros. En este marco, los y las jóvenes realizarán diversos tipos de contenidos digitales que aborden temáticas de su interés en múltiples forma
- **Ciclos de formación con referentes técnicos y pedagógicos jurisdiccionales sobre el sistema operativo Huayra.**

Esta línea implica generar una agenda de capacitación en conjunto con la Coordinación de Huayra para formar a los y las referentes técnicos y pedagógicos del Programa Conectar Igualdad.

ANEXO III
DESCRIPCIÓN PERFILES CONECTAR LAB

Nombre del puesto:	Coordinador/a Pedagógico/a Conectar LAB	Categoría:	
--------------------	---	------------	--

Reporta a:	Dirección Tecnología Educativa Educar S.E.	Personas a cargo:	
------------	---	-------------------	--

DEFINICIÓN DEL PERFIL A BUSCAR

Principales tareas y responsabilidades asignadas a este puesto:

1. Coadyuvar a la concreción de los objetivos pedagógicos del proyecto Conectar LAB.
2. Acompañar y evaluar el trabajo de los/as talleristas en el diseño e implementación de actividades, talleres, proyectos con escuelas y visitas de diversas instituciones que se realicen.
3. Participar junto con todo el equipo de talleristas de los espacios de formación que el equipo central proponga en torno a las líneas de acción del proyecto.
4. Agendar, liderar, y coordinar la realización de eventos y proyectos en el centro relevantes para la comunidad local y en particular para la comunidad educativa fomentando la participación de escuelas secundarias en las actividades del Centro.
5. Llevar adelante todas las acciones necesarias para articular con escuelas secundarias de la provincia en torno a la realización de proyectos innovadores vinculados con nuevas narrativas y desarrollos.
6. Propiciar una comunicación fluida con el equipo central de Educ.ar
7. Elaborar junto al equipo de talleristas y con el acompañamiento del equipo central las planificaciones trimestrales de las propuestas del centro y elaborar informes cuantitativos y cualitativos mensuales de las actividades realizadas.

Requisitos

- Lic. en Cs de la Educación, Psicopedagogía o afines. Preferentemente con experiencia en gestión educativa. Se valorará experiencia docente.
- Ser local.
 - Perfil generalista.
 - Experiencia comprobada en manejo de equipos de trabajo.
 - Se valorarán habilidades para generar espacios de articulación con autoridades de distintos niveles de gobierno.
 - Se valorarán habilidades de comunicación y relaciones interpersonales.
 - Liderar procesos y estrategias, flexible y adaptable.
 - Proactividad.

Nombre del puesto:	Coordinador/a Operativo/a Conectar LAB	Categoría:	
--------------------	--	------------	--

Reporta a:	Dirección Tecnología Educativa Educar S.E.	Personas a cargo:	
------------	---	-------------------	--

DEFINICIÓN DEL PERFIL A BUSCAR

Principales tareas y responsabilidades asignadas a este puesto:
-Comunicación y difusión del proyecto en redes: fomentar la difusión del centro y sus proyectos en la prensa local y ser el/la referente con el área de comunicación y RRHH de Educar S.E.
-Presentaciones: responsable de las presentaciones del proyecto en distintas situaciones (prensa, gobierno, escuelas, organizaciones sociales, etc.)
-Reporte: consolidar un reporte mensual con datos cuantitativos y cualitativos respecto al funcionamiento del Centro en el que se incluya su cronograma de acciones.
-Gobierno: coordinar el vínculo con las distintas áreas del Gobierno provincial, siendo referente del Centro.
-Equipamiento/Insumos: control y seguimiento de la necesidad de insumos/equipamiento necesario para el óptimo funcionamiento del Centro.
-Inventario: realizar un inventario trimestral de los bienes del Centro, dando aviso a las áreas de gestión centrales implicadas (Coordinación de Innovación y Patrimonio)

Perfiles de los talleristas

Perfil Laboratorio de Ciencias:

- Estudiante avanzado o graduado de las carreras de Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Agronomía, Ciencias Químicas, Ciencias Físicas o afines.
- Estudiante avanzado o graduado de las carreras Profesorado en Ciencias Naturales, Profesorado en Ciencias Biológicas o afines.
- Estudiante avanzado o graduado de las carreras de Ciencias de la Educación o Profesorado de Nivel Primario, con experiencia demostrable (cursos, especializaciones, postítulos, etc.) en Didáctica de las Ciencias Naturales.
- Se valorará considerablemente experiencia en investigación, en docencia (preferentemente del nivel primario y/o medio), en didáctica de las ciencias naturales.

Aptitudes particulares:

Diseño experimental, análisis y comunicación de resultados; generación de preguntas investigables; uso y conocimiento de equipamiento de laboratorio; conocimiento y especial interés en las ciencias ambientales y ecología.

Perfil Laboratorio de Sonido:

-Estudiante avanzado o graduado de las carreras de Lic. En Educación Musical, Prof. En Música, Técnico Superior en interpretación Musical, Producción Musical, Prof. En Música con orientación en Música Popular, Luthería, Composición, Dirección Orquestal o afines.

-Estudiante avanzado o graduado de las carreras de Profesorado en Ciencias Musicales.

-Músico/a percusionista con experiencia en trabajos con ensambles.

-Músico/a con experiencia en la composición y el diseño de sonido para medios audiovisuales. Experiencia en videojuegos, cine, televisión y/o teatro.

-Se valorarán conocimientos vinculados a la música electrónica, sintetizadores, acústica, fabricación de instrumentos, electrónica, luthería, y tecnología en general.

-Se valorará fuertemente la experiencia en docencia.

Perfil Laboratorio de Multimedia y Programación/ Robótica

-Estudiante avanzado o graduado de carreras universitarias (no excluyente) afines al Diseño Multimedial, Diseño Gráfico, Desarrolladores de Videojuegos, Informática, Ciencias de la computación o realizadores audiovisuales.

-Se valorará fuertemente la experiencia en docencia.

-Se valorará la experiencia en la utilización de equipamientos tecnológicos y diferentes tecnologías, así como también el manejo de software libre de diseño, programación de videojuegos y los entornos de programación web en algún lenguaje (JAVA, HTML, C++, PHP, etc.).

- Se valorará fuertemente la experiencia de trabajo en talleres para la concreción de proyectos, el aspecto creativo y el conocimiento de diferentes tecnologías aplicadas a la disciplina.

Perfil Administrativo

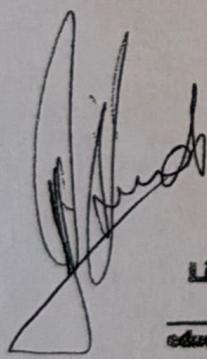
Asistentes administrativos.

Son quienes reciben a niños, niñas, adolescentes y escuelas y los/as acompañan al recorrido y derivan a los laboratorios correspondientes, dependiendo la propuesta. Registran a quienes ingresan y también le dan soporte administrativo al coordinador logístico, entre otras cosas.

Perfil Equipo Socioeducativo

Lic. en Cs de la Educación, Lic. en Psicopedagogía, Prof. de Nivel Primario, Lic. en Trabajo Social.

Se requiere una persona con perfil socioeducativo que realice un acompañamiento a los chicos/as con necesidades educativas y sociales especiales.



Lic. Rubén D'Alessandro
Gerente General
educar | Sociedad del Est